



VISTOS; la solicitud presentada por Simone Jamille Wicha, Directora del Blanton Museum of Art; el Proveído N° 004026-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000180-2022-DGM/MC y el Memorando N° 000734-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000783-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, el artículo 37 de la citada norma, establece que el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo, a favor del propietario del bien a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, la señora Simone Jamille Wicha, Directora del Blanton Museum of Art., solicita la autorización para la salida temporal del país de nueve bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; de los cuales tres pertenecen a la Asociación Museo de Arte de Lima, cinco a la señora Silvia Rosa Herminia Stern Deutsch Viuda de Barbosa, y uno a la Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister; para su exhibición en la exposición “Painted Cloth: Fashion and Ritual in Colonial Latin America”, a desarrollarse en las instalaciones del Blanton Museum of Art, ubicado en la ciudad de Austin, Texas, Estados Unidos de América, del 14 de agosto de 2022 al 08 de enero de 2023;

Que, a través del Informe N° 000180-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000039-2022-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente;



además, recomienda que la autorización de salida temporal de los citados bienes sea a partir del 21 de julio de 2022, disponiendo que el retorno de éstos se produzca el 18 de enero de 2023 como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos en la modalidad “clavo a clavo” en mérito a los certificados del seguro de obras de arte de la empresa Huntington T. Block Insurance Agency, Inc., la cual ofrece cobertura a los bienes culturales en solicitud de préstamo del 14 de julio de 2022 al 08 de febrero de 2023 y donde participan las siguientes aseguradoras:

Compañía	Número de póliza
StarNet Insurance Company	HBB-000241-FA00 Póliza primaria
XL Specialty Insurance Company	UMA0010806SP20A Primer excedente
StarNet Insurance Company	HBB-000242-FA00 Segundo excedente
AXIS Insurance Company	AX00236-20-04 Segundo excedente
Aspen American Insurance Company	IMZ295821 Tercer excedente
AXIS Insurance Company	AX00237-20-04 Cuarto excedente

Que, asimismo, por Memorando N° 000734-2022-DGM/MC, se propone a la señora Denisse Paola Cueto Caballero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10766136, como comisario de la exposición;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de nueve bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero; precisando que la autorización comprende desde el 21 de julio de 2022 hasta el retorno de los bienes a su lugar de origen el 18 de enero de 2023 como plazo máximo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase la salida temporal del país de nueve bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para su exhibición en la exposición “Painted Cloth: Fashion and Ritual in Colonial Latin America” a desarrollarse en las instalaciones del Blanton Museum of Art en la ciudad de Austin, Texas, Estados Unidos de América, del 14 de agosto de 2022 al 08 de enero de 2023; la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales comprende desde el 21 de julio de 2022 hasta el 18 de enero de 2023 como plazo máximo.

Artículo 2.- Desígnase a la señora Denisse Paola Cueto Caballero identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10766136, como comisario de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza a través del artículo precedente; quien cumple la labor de verificación del estado de conservación de dichos bienes culturales, visa las fichas de registro correspondientes, supervisa el embalaje y desembalaje tanto de salida como retorno, conoce y supervisa el montaje y desmontaje, y elabora un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes referidos en la presente resolución, el cual es remitido al el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura en un plazo no mayor a quince días calendario luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad en el Perú y en el extranjero del comisario designado, así como la visa correspondiente, son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3.- Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4.- La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los nueve bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución; asimismo, adopta las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 5.- Notifícase la presente resolución a la directora del Blanton Museum of Art; a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C., a la Dirección General de Museos y a la señora Denisse Paola Cueto Caballero, comisaria de los bienes culturales muebles, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura